

RESOLUCIÓN No **1648**
(**15 ABR 2015**)

Por la cual se aceptan las inscripción de una empleada pública de carrera, como candidata a la representación de los Empleados Públicos de Carrera, ante la COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 027 de 2008, 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones 1221, 1525 y 1567 de 2015, se convocó a elección del representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 2457 de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribió como candidata para aspirar a dicha representación, la siguiente empleada pública de carrera:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
NINFA LILIA RUDA RODRÍGUEZ	63.392.461	UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL

Que revisada la inscripción de la aspirante, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por el Grupo de Talento Humano de la UPTC, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 1221, 1525 y 1567 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción de la siguiente candidata, como aspirante a la Representación de los Empleados Públicos de Carrera, ante la COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que tratan las Resoluciones 1221, 1525 y 1567 de 2015, mediante las cuales se efectuó la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
NINFA LILIA RUDA RODRÍGUEZ	63.392.461	UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a la empleada citada en el Artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 047 de 29014, artículo 6.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

15 ABR 2015

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ Presidente Comité Electoral.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L - Secretaría General